

2269 <sup>2124655</sup>

DECRETO Nº

TEMUCO, 28 OCT. 2020

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de septiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : CAMILA FERNANDA DIAZ HERRERA</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Realizar actividades del Convenio "Programa Control de Salud del niño y niña" año 2020, del Departamento de Salud, lo que implica:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de controles de salud integral a niños y niñas de entre 0 a 9 años, en establecimientos de salud designados y en domicilio, de la comuna de Temuco, enmarcados en el programa de salud infantil.</li> <li>• Participar de manera activa en la campaña vacunación escolar en los establecimientos educacionales pertenecientes a su centro de salud designado.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$1.045.841.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>01.10.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>31.10.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 "Subprograma 2"</b>	<b>Control Salud Niño – Niña Sano</b>	
<b>Centro Costo</b>	<b>32.42.01</b>	<b>CESFAM Pedro de Valdivia</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$1.045.841.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

CVF / FSG / MIMM / MRS / spp  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado



  
 V°B°  
 D. Asesoría Jurídica

Ref. 7483/14.10.20.